

# Aumento del 13,3% del mínimo no imponible de Ganancias: quiénes tendrá que pagar el impuesto

14/09/2024



En línea con la inflación acumulada entre junio, julio y agosto, en **septiembre, se actualiza el mínimo no imponible del Impuesto a las Ganancias**, de acuerdo con la ley 27.737 conocida como reforma fiscal.

## Aumento del 13,3% del mínimo no imponible de Ganancias: quiénes

# tendrá que pagar el impuesto

Después de la publicación del dato de precios del mes pasado, que marcó 4,2%, **el mínimo no imponible del impuesto a las Ganancias pasará de \$1.800.000 a \$2.040.300 en bruto para los trabajadores solteros y sin hijos.** Mientras que para los casados con dos hijos, el piso pasará de \$2.300.000 a \$2.682.208.

La nueva ley establece que el mínimo no imponible se fija en relación a la variación de precios que mide el INDEC, es por eso que se tomará el IPC trimestral del período junio y agosto, que llegó a 13,3%.

Este aumento del piso se aplicará para las remuneraciones y/o haberes brutos mensuales devengados a partir del 1° de septiembre de 2023, es decir, el que se cobra entre fines de ese mes y principios de octubre. Para diciembre, **se volverá a elevar por el índice de precios y ya en 2025 se ajustará de forma semestral.**

## **Cuál será el nuevo piso de Ganancias desde septiembre 2024**

Desde septiembre, esta actualización del piso del **Impuesto a las Ganancias** estará vigente. Hasta agosto, **los trabajadores solteros con salarios brutos de \$1,8 millones tributaban Ganancias.** Pero con la actualización, desde septiembre estarían alcanzados aquellos con ingresos a partir de \$2.040.300.

Mientras que para los empleados casados con dos hijos, se ubicará en \$2.682.208, y en agosto el piso era de \$2,3 millones.

# **El Gobierno eliminará las retenciones a cuenta de IVA y Ganancias en ventas de comercios**

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Economía, anunció que **eliminará las retenciones a cuenta de IVA y Ganancias** para las ventas que hagan los comercios con **pagos electrónicos**.

“En la reglamentación del Paquete Fiscal, el Ministerio de Economía **amplió los beneficios al sector privado** comprendidos en la norma y definió que **ya no habrá más retenciones a cuenta de Ganancias e IVA a los comercios en las ventas con tarjetas de débito, crédito, compra y similares, los agrupadores, los agregadores y los demás procesadores de medios electrónicos de pago**”, indicó el Palacio de Hacienda en un comunicado.

Fuente: Radio Mitre